



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz"

RESOLUCION Nº **252**



BUENOS AIRES, 16 SEP 2009

VISTO el Expediente N° 9654/08 con VEINTICUATRO (24) cuerpos del registro de este Ministerio por el cual se tramita el Proyecto Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las prescripciones del artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 es competencia de este Ministerio aprobar y ordenar la publicación del Estatuto Provisorio y autorizar la puesta en marcha de la Institución.

Que la Ley N° 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO establece en su artículo 1° que la oferta académica se compatibilizará con la que actualmente tienen las Universidades Nacionales de Comahue y de Cuyo (Instituto Balseiro) tanto a nivel geográfico como disciplinario.

Que, asimismo, el artículo 2° dispone que el Poder Ejecutivo quedará facultado para gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de Río Negro, de las municipalidades comprendidas en su ámbito regional y/o instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que el Estatuto presentado por el Rector Organizador ha sido aprobado por Resolución Ministerial N° 1597 del 14 de octubre de 2008, y publicado en el Boletín Oficial N° 31.514 del 21 de octubre de 2008.

Que el acto administrativo antedicho viene a dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 49 de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521.

Que mediante Resolución CONEAU N° 184 del 20 de abril de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



emitió dictamen favorable en relación a la solicitud de puesta en marcha de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación y puesta en marcha del Proyecto Institucional formulado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en el marco de lo prescripto en el artículo 49 de la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

RESOLUCION Nº 2 5 2

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN